

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio para que en el plazo de 30 días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que transcurrido que sea sin que lo hayan verificado se procederá á la venta de dichos efectos en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policía de ferrocarriles.

Madrid 15 de Junio de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Diputación provincial.

El sábado 23 del corriente, á las tres de la tarde, se verificará en la Casa-Palacio de la Excm. Diputación provincial la subasta de las magníficas moñas regaladas por S. A. R. la Infanta Doña María Isabel y por varias Señoras para la corrida extraordinaria de toros que se celebró el día 17 del actual á beneficio del Hospital provincial; admitiéndose proposiciones al tipo mínimo de 25 pesetas cada una.

Madrid 18 de Junio de 1883.—El Presidente, Moreno Benítez.

Comisión provincial

Sesión de 1.º de Mayo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. ORIOL.

Señores que asisten: Mejía.—Águado.—San Martín de la Vara.—Gil Domínguez.—Rojas. Abierta la sesión á las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión acuerda celebrar sus sesiones durante el corriente mes los días 1, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30 y 31, á las dos de la tarde, excepto los martes que darán principio á las diez de la mañana para la resolución de incidencias de quintas.

Asimismo se acordó trasladar al señor Gobernador militar de esta provincia el oficio de la Comisión provincial de León, manifestando que declarado prófugo el mozo Eloy Lopez Paramio, núm. 9 del último reemplazo por el cupo de Valencia de Don Juan, que ingresó en la Caja de recluta de esta provincia el 24 de Abril último, dicha Comisión ha acordado imponerle el recargo de cuatro años con destino á los Ejércitos de Ultramar.

Ocupándose la Comisión de incidencia de quintas, adoptó las resoluciones que á continuación se expresan:

Reemplazo de 1883.

Hospital.

- 65 José Varela y Mora.—Soldado definitivo.
- 103 Manuel Lorenzo Andrés.—Soldado definitivo.
- 120 Eloy Alejandro y Marín.—Soldado definitivo.
- 130 Vicente Marín Rubio.—Exceptuado.—Recluta disponible para sólo caso de guerra.
- 146 Luis Sánchez Sánchez.—Excluido por corresponder á Moratalla, provincia de Toledo.
- 151 Emilio Sáez Victoria.—Reclámesse filiación de este mozo, que sirve en la Comandancia de la Guardia civil en Manzanillo, Cuba.
- 160 Pablo Olivares Sánchez.—Exceptuado, confirmando el fallo del distrito.—Recluta disponible para sólo caso de guerra.
- 169 Vicente Díez Rojas.—Excluido por no tener la edad.
- 176 Francisco Alvarez Martín.—Exento por tener la talla de 1'360 milímetros.
- 181 Juan Eloy Gómez.—Excluido por corresponder á Ciudad Real.
- 190 Julio González de Nobión.—Soldado definitivo.
- 194 Mateo Apolinar Carnicero.—Soldado definitivo.
- 213 Marcos Utrilla García.—Soldado definitivo.
- 219 Juan José Guillermo Erraste.—Excluido por corresponder al distrito del Centro.
- 223 Domingo González Souto.—Oficiase á Lugo para que ingrese en aquella Caja.
- 233 Norberto Pastor Vallejo.—Exceptuado.—Recluta disponible para sólo caso de guerra.
- 239 Rufino Ortiz Haro.—Pasa de recluta disponible á activo.
- 240 Agustín Gómez Prieto.—Pasa de recluta disponible á activo.

278 Pedro Sánchez Flores Heras.—Ingresa en caja como recluta excedente de cupo.

290 Luis Rodríguez Mayoral.—Ingresa en caja como recluta excedente de cupo.

Colmenar de Oreja.

45 Pablo Rodríguez Figueroa.—Inútil.—Recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Hortaleza.

2 Tomás García Arranz.—Inútil.—Recluta disponible para sólo en caso de guerra.

6 Alvaro Ortiz Bas.—Pasa de recluta disponible á activo.

Valdemoro.

8 Eduardo López Escobar.—Inútil.—Pasa á recluta disponible para sólo caso de guerra.

13 Manuel Orol Domenech.—Pasa á cubrir plaza para el servicio activo.

Villanueva de la Cañada.

4 José María Serrano Simón.—Inútil.—Pasa á recluta disponible para sólo en caso de guerra.

7 Casto Martín Alonso.—Pasa de recluta disponible á activo.

Miraflores de la Sierra.

14 Lorenzo del Valle Gómez.—Inútil.—Pasa á recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Villaconejos.

11 Cándido Rodríguez Sánchez.—Exceptuado.—Recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Colmenar Viejo.

39 Manuel García Sanz.—Inútil.—Pasa á recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Alpedrete.

2 Justo Velasco Sanz.—Soldado definitivo.

Arganda.

1 Manuel Aguilar García.—Soldado definitivo.

Congreso.

36 Vicente Medel García.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para en caso de guerra.

78 Luis Sáinz de Grajeda y Gallinar.—Soldado definitivo.

97 Cayetano Fernández Ruiz.—Pasa de recluta disponible á activo.

Inclusa.

52 Juan María Fernández Gómez.—

Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para sólo en caso de guerra.

92 Isidro Rivera Mora.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para sólo en caso de guerra.

151 Marcelino Murúa Esteras.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para sólo en caso de guerra.

234 Román Padilla González.—Pasa de recluta disponible á activo.

235 Julián Alonso Mangas.—Pasa de recluta disponible á activo.

236 Amador Cuesta Barrientos.—Pasa de recluta disponible á activo.

Universidad.

350 Alejandro Gutiérrez Lavín.—Inútil.—Pasa á recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Latina.

1 Justo Montejano Encinas.—Exceptuado, revocando el fallo del distrito.—Pasa de activo á recluta disponible para sólo en caso de guerra.

35 Antonio Plaza Villar.—Soldado definitivo.

55 Eduardo Blanco Suárez.—Soldado definitivo.

301 Román Díaz Núñez.—Exceptuado.—Recluta disponible para en caso de guerra.

239 Angel Gil Sabater.—Pasa de recluta disponible á activo.

Palacio.

269 Salvador Zapata Esquinos.—Inútil.—Pasa á recluta disponible para en caso de guerra.

Buenavista.

13 Santiago Menéndez Díaz.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para en caso de guerra.

193 Juan Mas y Talón.—Inútil.—Pasa á recluta disponible para en caso de guerra.

168 Pedro Miguelez Estebarán.—Pasa de recluta disponible á activo.

Hospicio.

143 Miguel Liñán Eguezava.—Excluido por haber sorteado en Carabanchel Alto.

169 José Muñoz Rincón.—Excluido por corresponder á Jaén.

278 José Gomendio Saleses.—Inútil.—Pasa á recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Audiencia.

4 Joaquín Celada Quintana.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para sólo en caso de guerra.

140 Enrique Fernández Prieto.—Pasa á recluta para sólo en caso de guerra.

190 Antonio Romero Pazos.—Inútil.—Pasa á recluta para sólo en caso de guerra.

Chinchón.

35 Lino Jacinto Heras Corbé.—Util.—Continúa en caja con recurso pendiente.

Navalcarnero.

23 Guillermo Lucas Pérez.—Oficiase al Ayuntamiento para que instruya expediente de excepción.

Hospicio.

243 José Hernández Mahón.—Pasa de recluta disponible á activo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Collado Mediano.

5 Demetrio Fernández Bravo.—Soldado definitivo.

Arganda.

7 Mariano Donato Fuentes de las Heras.—Inútil.—Continúa de recluta para en caso de guerra.

Pozuelo del Rey.

1 Francisco García Olmo.—Soldado definitivo.

Moraleja de Enmedio.

1 Higinio Ruiz Pablos.—Pasa de recluta disponible para en caso de guerra.
4 Francisco González Pompa.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.

Reemplazo de 1881.

Latina.

123 José Méndez Dafraga.—Pasa de activo á recluta disponible para en caso de guerra.

174 Gregorio Casas García.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo.

Villaconejos.

1 Julián Agustín Fernández y Delgado.—Queda sin efecto la nota de prófugo.—Pasa de situación de reserva á recluta excedente de cupo.

Moraleja de Enmedio.

2 Marcelo Martín Rodríguez.—Pasa de activo á recluta disponible para en caso de guerra.

Reemplazo de 1880.

El Vellón.

3 Eugenio Martín Esteban.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Reemplazo de 1879.

Latina.

348 Genaro de la Peña Cruz.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Sustitutos admitidos.**Audiencia.**

77 Federico García López.—Presenta al licenciado del Ejército Martín Crisol Revilla, que reconocido y tallado ingresa en caja.

126 Gabriel de la Fuente Horra.—Presenta al licenciado del Ejército Gabriel Crispulo Delgado y Manzano, que reconocido y tallado ingresa en caja.

León.—Piedrafita.

8 Eduardo Fernández Quirós.—Presenta al licenciado del Ejército Mateo Velasco Frutos, que reconocido y tallado ingresa en caja.

Sustitutos no admitidos.**Brea.**

3 Pedro Zorita Galisteo.—Presenta al paisano Enrique Jiménez, que fué declarado pendiente de curación.

Villamantilla.

5 Crisanto Gálvez Blasco.—Presenta al recluta disponible Rogelio Castillo Lorenzo, que resultó inútil.

Hospital.

164 Julián Hervás Polo.—Presenta al recluta disponible Luis Pérez Bermeoso, que resultó inútil.

Reemplazo de 1882.

Congreso.

62 Enrique Flores Mitfud.—Presenta al licenciado del Ejército Fructuoso de la Fuente y Araujo, que resultó inútil.

Reemplazo de 1881.

Congreso.

64 Tomás Callejo Serrano.—Presenta al soldado de la reserva Rafael Fernández Alcedo, que resultó inútil.

Quintos de otras provincias.**Coruña.—Corcubión.**

José Esperante Fidalgo.—Ingresa en caja para activo.

Logroño.

Manuel Ganuzas Palomar.—Ingresa en caja como recluta excedente de cupo.

Santander.—Los Corrales.

José Ruiz García.—Ingresa en caja como recluta disponible por orden del Sr. Gobernador.

Reemplazo de 1882.

Coruña.—Zas.

José Corsón Fernández.—Ingresa en caja para activo.

Reemplazo de 1881.

Lugo.—Travada.

José Manuel Vázquez Rodríguez.—Ingresa en caja para activo por orden del Sr. Gobernador.

Lugo.—Villalba.

Manuel Hermida Dios.—Oficiase á la Comisión provincial respectiva manifestándole queda sin efecto la presentación de este mozo por tener la talla de 1'510 milímetros.

Reemplazo de 1880.

Lugo.—Neira de Jusa.

Fermin Roldán Gude.—Ingresa en caja como recluta excedente de cupo.

Badajoz.—Fregenal de la Sierra.

Lázaro Zacarías Aguado Márquez.—Ingresa en caja para activo.

Reemplazo de 1879.

Lugo.—San Cosme de Barreiros.

Manuel Blanco Fernández.—Ingresa en caja como recluta disponible por orden del Sr. Gobernador.

Presentados por orden del Sr. Gobernador.

Castellón de la Plana.

31 Pedro Vidal Miralles.—Reconocido, útil y con talla legal.—Vuelve á disposición del Sr. Gobernador.

Castellón de la Plana.—Vall de Uxó.

39 Pascual Gregori Domingo.—Reconocido, útil y con talla legal.—Vuelve á disposición del Sr. Gobernador.

Toledo.—Campillo de la Jara.

1 Norberto García Espinosa.—Inútil.—Vuelve á disposición del Sr. Gobernador.

Coruña.—Bimianzo.

78 Ramón Villar García.—Talla, 1'500 milímetros.—Vuelve á disposición del Sr. Gobernador.

Reemplazo de 1882.

Cádiz.—Jerez.

215 Manuel Peña Velez.—Reconocido, útil.—Vuelve á disposición del señor Gobernador.

Reemplazo de 1881.

Málaga.—Umbrique.

11 Francisco Gil Rojas.—Reconocido, útil condicional.—Vuelve á disposición del Sr. Gobernador.

Reemplazo de 1880.

Toledo.—Carpio.

21 Santos Rojas y Rojas.—Reconoci-

RAMOS.	Cupo para cubrir el encabecamiento.	70 por 100 para gastos municipales.	3 por 100 para conducción de caudales.	TOTAL.
	Plas. cénts.	Plas. cénts.	Plas. cénts.	Plas. cénts.
Tienda de vinos	1.850	1.295	55'50	2.200'50
Idem de aguardientes	600	420	18	1.038
Idem de carnes	424	296'80	12'72	733'52
Idem de comestibles	670	469	20'10	1.159'10
SUMA	3.544	2.480'80	106'32	6.131'12
Arbitrio especial sobre el degüello de cerdos				650
TOTAL TIPO PARA LA SUBASTA				6.781'12

La expresada subasta tendrá lugar el día 24 del actual, de diez á doce de su mañana, en la sala capitular, bajo mi presidencia y con asistencia del Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y lo estará en el del remate. Los licitadores presentarán la cédula personal y el importe del 10 por 100 del tipo total de los ramos á que hayan de hacer postura.

Becerril 14 de Junio de 1883.—El Alcalde, Carlos López.

Belmonte de Tajo.

D. Juan Francisco Morate y Polo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Belmonte de Tajo.

Hago saber que por decisión y renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de la misma, en esta provincia de Madrid, de la que dista 43 kilómetros y siete á la cabeza del partido judicial de Chinchón, con la dotación anual de 625 pesetas, pagadas y satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de asistir á 30 familias pobres y demás condiciones que constan en el expediente de contrato instruido para la provisión de dicha plaza vacante, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

La población consta de 290 vecinos, sana y con abundantes aguas potables, y con carretera para la capital de la provincia, para Aranjuez y carretera de las Cabrillas. Advirtiéndose que los aspirantes á dicha plaza han de tener por lo menos siete años de servicio y buenos méritos en la carrera profesional, y el grado de Licenciado ó de Doctor en la facultad de Medicina y Cirugía.

Lassolicitudes, documentadas competentemente, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en término de 30 días, á contar desde que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Belmonte de Tajo 18 de Junio de 1883.—El Alcalde, Juan Francisco Morate.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Martínez.

Boadilla del Monte.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial para 1883-84, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas á su derecho.

do, útil.—Talla, 1'530 milímetros.—Vuelve á disposición del Sr. Gobernador.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Joaquín Oriol.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.**Becerril.**

Con la superior aprobación se saca á pública subasta el arrendamiento de los derechos de consumos de esta villa á venta libre para el ejercicio económico de 1883 á 84, en los ramos siguientes:

Boadilla del Monte 13 de Junio de 1883.—El Alcalde, Bernabé Retana.—Por su mandado, Rafael de la Paliza, Secretario.

Cercedilla.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de esta villa para el próximo año económico de 1883-84, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 28 del actual á fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre las cuotas que tienen señaladas.

También se hallan de manifiesto los repartimientos equivalentes al impuesto de la sal, hasta el día referido, por territorial é industrial, para que los interesados puedan enterarse y reclamar de agravio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes de los referidos conceptos á fin de que no aleguen ignorancia.

Cercedilla 15 de Junio de 1883.—El Alcalde, Natalio Martín.

Guadalix.

Por acuerdo del Ayuntamiento se arrienda el impuesto establecido sobre el uso del peso y medida en esta villa durante el año económico de 1883 á 84, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por dicha corporación, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma y lo estará en el acto del remate, que tendrá lugar en esta casa consistorial el día 27 del actual, á las diez de su mañana.

Guadalix 18 de Junio de 1883.—Angel Alonso.

Hortaleza.

Los padrones equivalentes á los de la sal de este distrito municipal para el año económico de 1883 á 84, se hallan expuestos al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Hortaleza 17 Junio de 1883.—El Alcalde, Antonio López.

Mejorada del Campo.

No habiendo tenido efecto las dos subastas celebradas en esta villa para el arriendo de los derechos de consumos en sus ramos de vino, aguardiente y tocino con la facultad de la exclusiva, se ha acordado tenga lugar la tercera y última, previa la oportuna rebaja en los tipos á las dos terceras partes de su primitiva

tasación, el día 24 del actual, y hora de las diez de su mañana, en la casa consistorial y bajo los oportunos pliegos de condiciones.

Asimismo y no habiendo tenido efecto el arriendo de los derechos con venta libre de las especies de vinagre, cerveza y jabón, se ha acordado tenga lugar una nueva licitación el referido día 24, á la misma hora y bajo los oportunos pliegos de condiciones formados al efecto.

Mejorada del Campo 17 de Junio de 1883.—El Alcalde interino, Gregorio García Cuesta.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir durante todo el año económico venidero de 1883 á 84 en esta villa, se halla formado y expuesto al público por término de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír las reclamaciones oportunas; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mejorada 16 de Junio 1883.—El Alcalde interino, Gregorio García Cuesta.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio que ha de regir durante todo el año económico venidero de 1883 á 84, se halla formada y expuesta al público por término de 10 días en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa con el fin de oír las reclamaciones necesarias que hubiere lugar; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mejorada 17 de Junio 1883.—El Alcalde interino, Gregorio García Cuesta.

El padrón de contribuyentes de esta villa por el impuesto equivalente á los de sal, que ha de regir durante todo el año económico de 1883 á 84, se halla formado y expuesto al público por término de 10 días en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de oír las reclamaciones necesarias; en la inteligencia de que transcurrido que sea no se oirá ninguna.

Mejorada del Campo 17 de Junio de 1883.—El Alcalde interino, Gregorio García Cuesta.

Pedrezuela.

El Ayuntamiento de esta villa y número igual de vecinos de los llamados á contribuir al encabezamiento de consumos, han acordado arrendar todas las especies en conjunto por el cupo y recargos sobre dicho impuesto para el año económico de 1883 al 84, á venta libre; para cuyo remate se ha señalado el día 30 del corriente, y hora de las once de la mañana, en el pórtico de esta iglesia.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Pedrezuela, 17 de Junio de 1883.—El Alcalde, Eusebio de Larroca.

Rascafría.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año de 1883 á 84 se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se oirá ninguna.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes.

Rascafría 14 de Junio de 1883.—El Alcalde, Antonio López.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta población, con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de 30 días al Presidente de este Ayuntamiento, pasados los cuales se proveerá.

Rascafría 14 de Junio de 1883.—El Alcalde, Antonio López.

Robregordo.

No habiendo habido licitadores ni en primera y segunda subasta para los

ramos de consumos y cereales, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado se rematen con libertad de ventas y se ha bajado la tercera parte; y se celebrará la última subasta el domingo 24 del corriente, en la casa consistorial, á las doce de la mañana, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de preceder á la subasta.

Robregordo 17 de Junio de 1883.—El Alcalde, Miguel Ramírez.

San Agustín.

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días el apéndice y repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1883-84, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que puedan convenirles.

San Agustín 16 de Junio de 1883.—Pedro Martín.

San Fernando de Jarama.

Sin perjuicio de lo que se resuelva por la superioridad, se anuncia el arriendo en pública subasta y con facultad de venta exclusiva al por menor, de los derechos de carnes frescas y saladas, el de aceites, aguardiente y vinos en esta localidad y por todo el año económico venidero de 1883 á 84, cuya subasta tendrá lugar el día 24 del actual, á las once de su mañana, ante el Ayuntamiento que presido y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Secretaría.

En el propio día, terminada que sea la subasta de los ramos indicados y por su orden, tendrán también lugar las del arriendo de los derechos con venta libre de las especies de arroz, garbanos y sus harinas, vinagre y jabón duro ó blando; como también la tercera subasta del arriendo de los arbitrios de pesos y medidas, puestos públicos y ramo del carbón, y el de la pesca de los ríos Jarama y Henares, los primeros bajo el mismo tipo anunciado anteriormente de 600 pesetas, y este último de la de 1.000 pesetas, y bajo los pliegos de condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Vicálvaro, Alcobendas, Coslada, Torrejón de Ardoz y Mejorada del Campo den la debida publicidad á este anuncio.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

San Fernando de Jarama 18 de Junio de 1883.—El Alcalde, José Avilés.

Santorcaz.

No habiéndose hecho postura en este día á los consumos de vino, aguardiente, aceite, tocino, carnes de hebra, con venta exclusiva, de esta villa para el año de 1883 á 1884, el Ayuntamiento ha rectificado los precios de venta, y señalado para la subasta el día 24 del actual, en esta sala consistorial, á las diez de su mañana.

También se subasta en el mismo día y hora el arbitrio de pesas y medidas y el agua sobrante, con la baja de la tercera parte del tipo.

Lo que se hace presente llamando licitadores.

Santorcaz 17 de Junio de 1883.—El Alcalde, Calixto Anchuero.

Talamanca.

Formado el apéndice al amillaramiento y reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1883 á 1884, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones de agravio, que se presentarán por escrito en dicha Secretaría en el plazo expresado; en la inteligencia de que después no se admitirá ninguna y parará á los interesados los perjuicios consiguientes.

Talamanca y Junio 16 de 1883.—El Alcalde, Francisco Moro.—Por su mandado, el Secretario, Angel Simón.

Vallecas.

El día 30 del actual, y hora de las

diez de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa la subasta de las obras necesarias en la cañería de la fuente pública, bajo el pliego de condiciones y proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que hay que ejecutar en Vallecas, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Vallecas 10 de Junio de 1883.—El Alcalde, Manuel Vélez

Venturada.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año próximo económico de 1883 á 84, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Venturada 17 de Junio 1883.—P. O., Benito Lamberti, Secretario.

Vicálvaro.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial, de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1883-84.

Los contribuyentes en él comprendidos pueden aducir sus reclamaciones en dicho término, pasado el cual no les serán atendidas.

Vicálvaro 16 de Junio de 1883.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL.

Madrid.

La Sección 2.^a de la Sala de lo criminal de esta Audiencia dictó auto en el día de ayer decretando la prisión provisional de D. Pedro Tarbouriech Riviere, natural de Versalles (Francia), de 32 años de edad, soltero, sacerdote de la iglesia de los Flamencos, situada en el barrio de Salamanca, que habitó en la calle del Prado, núm. 1, cuarto tercero, y últimamente en la del Arco de Santa María, número 5, y á cuyo interesado se hace saber por la presente requisitoria que en el término de 20 días se presente en la cárcel de hombres de esta Corte á responder á las resultas de la causa que se le sigue por atentado á un agente de la Autoridad; con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; encargándose á las Autoridades é individuos de la policía judicial que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de dicha Sala.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente requisitoria en Madrid á 12 de Junio de 1883.—José Cózzer.

Sala de lo criminal.—Sección 2.^a—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Josefa Grande Iznar y Aurora Serrano Herreros por corrupción de menores, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.^a auto con fecha 2 del actual,

señalando el día 9 del próximo Julio, y hora de la una de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á las testigos María Barnescá Piedrafitá y Mercedes Suárez Párraga, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 16 de Junio de 1883.—El Oficial de Sala, José Almira.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Pedro Pasquán y Visso, Teniente de infantería de Marina y Fiscal nombrado para la evacuación de un exhorto por el Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de la Jurisdicción del ramo de esta Corte.

Ignorándose el paradero de Doña Juliana Montes de Oca, y siendo necesario que ésta comparezca á prestar declaración en las diligencias que instruyo, en uso de las atribuciones que me competen por las Ordenanzas de la Armada, por este primer edicto cito, llamo y emplazo á la citada señora, para que en el preciso término de 30 días, contados desde esta fecha, lo efectué en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de Marina, cuartel de la compañía de Escribientes y Ordenanzas del ramo, en día no feriado; entendiéndose que de no efectuarlo se seguirá los perjuicios consiguientes.

Y para que conste expido el presente en Madrid á 14 Junio de 1883.—V.^oB.^o—El Fiscal, Pedro Pasquán.—El Escribano, José Soto.

Puente de Reina.

D. Manuel Arias Fuentes, Teniente de la tercera compañía del primer batallón del regimiento infantería de la Constitución, núm. 29.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al soldado de la quinta compañía del segundo batallón de este regimiento Antonio Lorenzo por el delito de no haberse presentado á la revista anual hallándose con licencia ilimitada, según previene el reglamento de reservas. Debiendo presentarse á la Autoridad militar de la provincia donde se halle en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Puente la Reina 10 de Junio 1883.—Manuel Arias.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á D. Luis Carreras, cuyos demas antecedentes y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la querrela criminal que se sigue á instancia de la Excelentísima Sra. Duquesa de la Torre por injurias y calumnia en el folleto titulado *Un casamiento infame*; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Junio de 1883.—V.^oB.^o—Carrasco.—El actuario, José Escribano.

Buenavista.

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á un sujeto llamado Miguel, platero, que parece traba-

jó de su oficio en un portal de la calle de Hortaleza, para que dentro el término de cinco días se presente en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se instruye por lesiones contra Rafael Rute y Fernández.

Dado en Madrid á 13 de Junio de 1883.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama á D. J. J. Schützman, representante que fué de la Compañía de declamación francesa de Madame Javart, que actuó en el teatro de Apolo de esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de que preste la oportuna declaración en causa criminal que sigue contra Don Miguel Vicente Roca y otros por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 Junio de 1883.—V.º B.º—Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en 28 del actual en una demanda de pobreza interpuesta por D. Eduardo García Rodríguez, se emplaza á D. Pedro la Morena, D. Juan Feito y Gallo, D. José Prades, D. Juan Menéndez, Doña Antonia Ochoa, D. Bonifacio Recuero, D. Antonio Higuera, D. Juan Cataluña, D. Idefonso Gallo, D. Agustín Moreno, D. Mariano González, D. Melchor Sánchez Santa María, D. José Calvo, D. Manuel Pérez, D. Manuel Vega, un tal Trillo, que es de oficio solador, los herederos de Don Antonio Gómez, los de D. Tomás María Vizmanos, los de D. José Manuel Collado, á los de D. José Gaset y Artime y á todos aquellos que posean terrenos pertenecientes antes ó ahora al Brigadier D. Tomás García Vicente fuera de la puerta de Santa Bárbara, para que en el término de nueve días comparezcan á contestar la referida demanda; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará sólo con el Sr. Fiscal municipal de este distrito, cuya comparecencia y percepción de las copias simples de la demanda presentada tendrá lugar en referido Juzgado, sito en la casa titulada de los Canónigos, á las horas de audiencia; haciéndose el emplazamiento en esta forma por ignorarse el domicilio de los demandados.

Madrid á 12 de Junio de 1883.—El Escribano, Sinfioriano Vicente Revilla.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á Teresa Pérez Gómara, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de ocho días se presente en la cárcel de mujeres de esta villa para extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra la misma por delito de encubrimiento de hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á sus alcances procedan á la busca y captura de dicha Teresa Pérez Gómara, dejándola en su caso en la cárcel de mujeres de esta villa á mi disposición.

Dado en Madrid á 13 Junio 1883.—Andrés Calleja.—El Escribano, Julián Cobo.

Señas de la procesada.

Edad 22 años, estatura regular, delgada, morena, ojos negros, pelo castaño oscuro, nariz regular, boca algo grande, y viste falda color café y delantal azul, ambas de percal, chaqueta de merino negro y pañuelo blanco de seda al cuello.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Negociado de Estadística.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de esta fecha para contratar por medio de pública subasta la adquisición de los impresos, mapas, gráficos, encuadernaciones y demás documentación necesaria al servicio de Estadística sanitario-demográfica, cuyos trabajos de tipografía, cromo-litografía y encuadernación habrán de ejecutarse con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones suscritos al efecto, y conforme también al Real decreto de contratación de servicios públicos de 27 de Febrero de 1852: vista la Real orden de autorización para la contratación de este servicio, he tenido por conveniente disponer que se convoque á la licitación del mencionado servicio para el día 23 del mes próximo de Julio, á las dos en punto de su tarde, y en las oficinas de esta dependencia, la que deberá verificarse con arreglo á lo determinado en el presupuesto y pliego de condiciones de que se hace referencia y bajo las bases siguientes:

1.ª Para presentarse como licitador á los diferentes servicios de tipografía, litografía y encuadernación, será condición preciso acreditar por medio del recibo de la contribución industrial del último trimestre el ejercicio de la industria á que corresponda el servicio que se licite; en la inteligencia que podrán ser uno ó varios los contratistas, puesto que pueden contratarse unidos ó independientemente estos servicios. El expresado recibo, que será devuelto al terminar el acto, deberá acompañar al pliego de proposición, sin cuyo requisito no se dará lectura á la misma, considerándose no presentada.

2.ª Asimismo será preciso constituir previamente en la Caja general de Depósitos la suma de 732 pesetas por el servicio de tipografía, 494 por el de litografía y 46 por el de encuadernación, bien en metálico ó bien en valores de la Deuda pública, regulando su importe conforme al Real decreto de 29 de Agosto de 1876 ó á las disposiciones vigentes el día del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, y el correspondiente al mejor postor de cada servicio se ampliará hasta el 10 por 100 de la cantidad en que resulte rematado el mismo.

3.ª Los servicios de impresión, grabado, estampación y encuadernación se ajustarán con toda exactitud, tanto en la unidad de obra y precio como la forma y tamaño de los modelos, al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el Negociado de Estadística sanitaria de esta Dirección.

4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresando por letra la cantidad en que el licitador se compromete á suministrar el servicio. A este pliego se unirá además del documento á que se refiere la 5.ª condición de las generales, primera base de este anuncio, la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición general 6.ª, base 2.ª de este anuncio.

5.ª De la 5.ª y 6.ª condición de las generales, así como del último punto de la 7.ª, se exceptúan los actuales contratistas de imprenta y litografía, si se presentaren como licitadores, por tener en garantía del contrato anterior cantidad sobrada para responder al presente, entendiéndose en este caso y desde luego afecta aquella suma á esta obligación.

6.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

Servicio de tipografía.

Enterado el que suscribe del presupuesto y pliego de condiciones para contratar el suministro de papel, composición, tirada y demás accesorios de los ejemplares impresos de la Estadística demográfica-sanitaria á que se refiere el anuncio publicado en su día por el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, se obliga á

cumplir este servicio y entregar en los plazos marcados el número de ejemplares á que se refiere el oportuno presupuesto, con estricta sujeción á las condiciones especiales y generales determinadas en el correspondiente pliego, bajo los siguientes precios:

(La unidad de obra y el tipo de subasta se detallarán en la forma que señala el presupuesto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado respectivo.)

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

Servicio de litografía.

Enterado el que suscribe del presupuesto y pliego de condiciones para contratar el suministro de papel, grabado, estampación, tiradas y demás accesorios de los mapas y gráficos de la Estadística, etc., etc.

(El resto de la proposición igual en todo á la anterior.)

Servicio de encuadernación.

Enterado el que suscribe del presupuesto y pliego de condiciones para contratar el suministro de encuadernaciones de la Estadística, etc. etc.

(El resto de la proposición igual á la primera.)

7.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarando éste á favor del mejor postor.

8.ª Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto nueva licitación verbal por espacio de diez minutos entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo en cuenta el mejor servicio.

10. Hecha la adjudicación definitiva de los diferentes servicios, y á partir de la fecha en que tuviere lugar, se elevará el contrato á escritura pública en el preciso término de seis días, siendo de cuenta del rematante ó rematantes los gastos de su otorgamiento y de una copia simple y de otra en el papel sellado correspondiente, cuyas copias se entregarán en el plazo establecido á esta Dirección general.

11. Queda relevado de la formación de escritura el contratista del servicio de encuadernación, toda vez que la parquedad de aquél hace innecesaria esta formalidad, quedando garantido el servicio con el depósito exigido.

Madrid 18 de Junio de 1883.—El Director general, Pedro A. Torres.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza, hace saber que dispuesto por Real orden de 12 del corriente tenga efecto la pública subasta para el arriendo de la Casa de baños de Guardias de Corps de esta Corte, por el tiempo que falta cumplir el anterior contrato, ó sea hasta fin de Octubre de 1885, mandada suspender por Real orden de 19 de Mayo último, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Julio, á las ocho de la mañana, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, en cuya Comisaría estarán de manifiesto todos los días no feriados, de once á cuatro de la tarde, los pliegos de condiciones que han de regir en dicho contrato.

Madrid 16 de Junio de 1883.—Luis Asensi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... y residente en la calle de...., núm...., enterado del

anuncio y pliego de condiciones económico-facultativas y administrativas para la subasta de arriendo de la Casa de baños de Guardias de Corps de esta Corte, comprendiendo el jardín, noria y casas para el jardinero y noriero, se compromete á arrendar dichos baños, con estricta sujeción á dichos pliegos de condiciones y prescripciones del reglamento provisional de contratación para los servicios del ramo de Guerra y disposiciones vigentes, en el precio de.... (tantas pesetas) anuales (en letra); y como garantía de su proposición acompaña carta de pago de la Caja general de Depósitos por valor de 200 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado las carpetas de intereses que á continuación se detallan, correspondientes al depósito número 84.839 de entrada y 5.290 de registro, que por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios pertenece al Ayuntamiento de Guadalupe, provincia de Valencia, se hace saber al público por medio del presente anuncio que las indicadas carpetas quedan declaradas nulas y fuera de circulación, y que si pasado el plazo de 15 días desde la publicación del mismo, no se presentase reclamación alguna, se procederá á lo que corresponda por esta Caja general, según su reglamento previene.

Numeración de las carpetas.	Semestres á que pertenecen.
4.581	2.º de 1871 á 1.º de 1875.
4.374	2.º de 1875.
3.967	1.º de 1876.
3.702	2.º de 1876.
3.470	1.º de 1877.
3.203	2.º de 1877.
3.139	1.º y 2.º de 1878.
3.021	1.º de 1879.

Madrid 24 de Marzo de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.—P. O., G. Moreno. 197

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, quedan desde la presente fecha nulos y sin ningún valor ni efecto los resguardos talonarios de los depósitos constituidos en esta Caja general en 6 de Agosto de 1875 y en 21 de Agosto de 1873, señalados con los números 110.949 y 98.154 de entrada y 26.100 y 22.929 de registro, á nombre de los Ayuntamientos de Belver y Quintanilla del Olmo respectivamente, pertenecientes ambos á la provincia de Zamora, toda vez que el importe de dichos resguardos tiene que formalizarse con el Tesoro público para compensación de las cantidades que dichos Municipios adeudan por impuesto personal.

Madrid 16 de Junio de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.—P. O., Geta y Moreno.

Fábrica Nacional del Timbre.

El día 2 de Julio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la tercera subasta pública para adquirir 50 resmas de cartulina color anteado con destino á la elaboración de tarjetas postales, bajo las mismas condiciones que las anteriores, pero fijando el tipo de adquisición en la cantidad de 60 pesetas cada resma.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en la referida subasta puede pasar á ver el pliego de condiciones y muestras de la cartulina, que estarán de manifiesto en esta Contaduría todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 19 Junio de 1883.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.